ACEPTACION DE OFERTA N° 045 DISAN-ARC-HONAM-2019

Señor
JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO
Cedula de Ciudadanía No: 79.325.077
Representante Legal **AZUL PACIFICO LIMITADA**
Nit: 817003249-4
Dirección: Carrera 2 7 - 69
Teléfono: (2) 8400224 cel 3103788093
Correo: azulpacificoips@yahoo.com
Guapi – Cauca

En atención al proceso **SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 041-MD-DIGSA-DISAN- HONAM-2019.** De conformidad con lo prescrito por el Decreto 1082 de 2015, el señor Teniente de Fragata **SNEIDER ALEXANDER PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.249.209 de Neiva-Huila, en su calidad de Ordenador del gasto del HOSPITAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA, dependencia de la Dirección de Sanidad Naval, debidamente facultado en virtud de la Resolución 4519 del 27 de Mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, y Decreto 1082 del 2015 reglamentario del Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y la ley 1474 de 2011, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día 29 de ABRIL del 2019 a través de su representante legal, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA (TERAPIA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA), RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS INCLUYENDO RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS PARA URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Nº 3024** Se contratan teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA
NIT CONTRATANTE:	830.039.670-5
CONTRATISTA:	**AZUL PACIFICO LIMITADA**
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:	**817003249-4**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE ANTONIO PEREZ PERDOMO**
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	79.325.077 De Bogotá D.C
CLASE DE PERSONA:	JURÍDICA
DIRECCION:	Carrera 2 7 - 69

CIUDAD:	Cali – valle del Cauca.
TELEFONO:	(2) 8400224 cel 3103788093
E-MAIL:	azulpacificoips@yahoo.com
CUENTA BANCARIA:	CUENTA CORRIENTE Nº 81217442756 DE BANCOLOMBIA
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	A -02-02-02-009-10 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD Y SOCIALES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	C.D.P. Nº **11019 Del 22 de abril de 2019** por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00)**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE MEDICINA GENERAL Y ODONTOLOGÍA GENERAL, LABORATORIO CLÍNICO DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD DE URGENCIAS Y AMBULATORIO, SERVICIOS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA (TERAPIA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA), RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS INCLUYENDO RADIOGRAFÍAS Y ECOGRAFÍAS PARA URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Nº 3024.**
LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del oferente al que se le adjudique el contrato, siempre y cuando tengan sede autorizada en el municipio de Guapi – Cauca.
VALOR:	El presupuesto de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MALAGA, para la ejecución del presente proceso de contratación se determina como presupuesto hasta por el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000,00).** Deberá incluirse todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás descuentos legales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

FORMA DE PAGO:	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – HOSPITAL NAVAL BAHIA MALAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensual izado de caja "PAC". La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carnet y cedula y copia de la orden de servicios. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000. **2.7. AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de revisión se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en la presente invitación. El auditor médico realizará la respectiva auditoria de concurrencia previamente al envío de la facturación a radicar, de todos los servicios prestados con sus respectivos soportes estipulados anteriormente. **2.8. FACTURACION Y SOPORTES** EL CONTRATISTA elaborará Factura original, la cual se presentará en el Establecimiento de Sanidad Militar 3030-Hospital Naval de Bahía Málaga, Valle del Cauca con el visto bueno del supervisor dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar

	cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. La facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: • Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. • Factura individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a las tarifas pactadas empleando los códigos CUBS, codificación y grupo quirúrgico y desagregadas por centro de costos (Urgencias, servicios ambulatorios, hospitalización y alto costo). • Orden de autorización de servicio por parte del Establecimiento de Sanidad Militar 3022 Tumaco, Nariño. • Firma y huella del paciente en el registro de control de asistencia. • Relación en medio magnética escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación y valor total del servicio. • Planilla de pagos de aportes a seguridad social actualizada y constancias de pago • Informe auditoria • Lista de chequeo por parte del supervisor • Acta de recibido a satisfacción de los servicios **2.9. OBJECIONES Y GLOSAS:** Una vez recibida la documentación, esta será revisada, verificada y auditada dentro los treinta (30) días hábiles siguientes a su recibo por parte del Auditor Medico de la Regional Pacifico, formulando las glosas y/o soportes a que hubiere lugar y la devolverá al **OFERENTE,** éste dentro de los quince (15) días hábiles siguientes deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el **CONTRATANTE**, El **OFERENTE** podrá aceptar las glosas y/o objeciones iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar,

	justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El **CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas y/o objeciones o las deja como definitivas. Si el **OFERENTE** no cumple con la obligación de aclarar las objeciones y/o glosas notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Para todos los efectos de manejo de objeciones y glosas se tendrá como referencia lo establecido en el decreto 4747de2007 y las normas que lo modifiquen o complementen y/o sustituyan. EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente Contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. En todo caso, EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor. **2.10 TARIFAS**: La facturación se regirá de conformidad con las tarifas acordadas por las partes que será la que resulte más favorable para la institución acuerdo la verificación económica. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de suministro de servicios, corren por cuenta de **EL OFERENTE**, para cuyos efectos **EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

	En ningún caso EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL OFERENTE cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MALAGA.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Los servicios objeto del presente contrato deberán ser entregados una vez emitida la Orden de debidamente diligenciada y firmada por el Jefe de Referencia y Contrareferencia.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y del cumplimiento de los requisitos concebidos para la ejecución del contrato y a lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003 modificado por la ley 789 de 2002, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Art 41 de la Ley 80/93, Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y hasta **31 de diciembre de 2019** o hasta agotar presupuesto, lo cual implica que la terminación del contrato podría efectuarse antes de la fecha anteriormente detallada.
SUPERVISOR:	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Naval designará como supervisor al siguiente personal: **Supervisor: TK ORTEGA GOMEZ LEIDY** **Cedula: 1.062.294.983** **Dependencia: ESM 3024** **Auxiliar de supervisión: MA2 GONZALEZ JARAMILLO YOHUAM** **Cedula: 1.094.936.590** **Dependencia: Enfermero ESM3024.**
LIQUIDACION:	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, liquidación de mutuo acuerdo

	deberá hacerse dentro de los 4 meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible El Hospital Naval de Bahía Málaga procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado.
GARANTIAS	De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los procesos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía, en concordancia del decreto 1082 del 2015, en la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título., sin embargo teniendo en cuenta, los riesgos analizados, la naturaleza del contrato y la naturaleza e importancia de los servicios de salud a contratar, en cuanto se encuentran comprometidos derechos fundamentarles de las personas a las cuales va dirigido el servicio, es pertinente, adecuado y necesaria la exigencia de garantías una vez suscrito los contratos que surjan con ocasión del proceso de contratación. Por tanto, el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA a favor de LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-HOSPITAL NAVAL DE BAHAIA MALAGA, Nit 830.039.670-5 dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las

	multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos: **--CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **-CALIDAD DE SERVICIO**: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CLINICAS, HOSPITALES Y ENTIDADES MÉDICAS:** En cuantía equivalente doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **-PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. Una vez constituida se deberá hacer llegar el original de la misma y el anexo de condiciones generales correspondientes debidamente diligenciado y suscrito por el tomador. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Prestar oportunamente los servicios descritos en el presente pliego. 2. Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP. 3. Cumplir el proceso de autorización de servicios.

	4. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. 5. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. 6. Cumplir la normatividad vigente del CSSMP y remitir los reportes pertinentes al Establecimiento de Sanidad Militar correspondiente, como son enfermedades de notificación obligatoria, enfermedad común, natalidad, mortalidad y catastróficas, morbimortalidad por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. 7. Presentar la facturación dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios del mes inmediatamente anterior y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen modifiquen. 8. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio. 9. La Auditoria de calidad realizará el seguimiento a los eventos adversos, enfermedad nosocomial e iatrogenias, presentando los informes pertinentes con el fin de establecer las responsabilidades y la acción a seguir. Los costos que originen los eventos anteriormente mencionados serán objetados hasta tanto se determine la competencia y responsabilidad sobre el mismo. 10. Los contratistas que prestaran servicios médicos especializados en la atención integral del Establecimiento de Sanidad Militar deberán obligarse a verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con

	el carnet expedido por el Centro Nacional de Afiliación (CENAF). Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el CENTRO REGIONAL DE AFILIACIÓN, o directamente a través del Establecimiento de Sanidad Militar a través de su validador (responsable de la verificación ante el CENAF). 11. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el CENAF. Documento de identidad original. Orden de servicio autorizada. Formato de referencia y Contra referencia diligenciado. 12. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa, clara y debida la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria. 13. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado el Establecimiento de Sanidad Militar y de acuerdo al estado y gravedad del paciente el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborara por parte del contratista la referencia del paciente y deberá

	informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar, para que el Establecimiento de Sanidad Militar remita al paciente a su propia red 14. Respecto del registro de procedimientos se utilizaran las tarifas pactadas según sea el caso detallando los códigos CUBS y codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada. 15. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica 16. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato. 17. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. 18. Capacitar y socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan obligatorio de salud y de análoga manera comprometerlos para que ordenen tratamientos contenidos en dicho plan. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura POS, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación. 19. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos

	adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. 20. El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos. 21. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, pagar el impuesto de timbre y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.en calidad de cotizante y por cada mes. 22. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 23. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 24. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 25. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

	26. Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. 27. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar. 28. **LA ATENCIÓN INICIAL E INTEGRAL DE LAS URGENCIAS:** de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Supersalud y normas que la modifiquen o adicionen, se debe brindar la atención inicial e integral de urgencias y hacer triage durante las veinticuatro (24) horas por profesionales de la medicina capacitados para ello. 29. El contratista diligenciara el **ANEXO N°3, FASE N°1 DE LA MATRIZ DE TRAZABILIDAD:** la IPS adjuntara esta información en medio magnético al momento de las facturas en la Regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato. 30. El auditor concurrente de la IPS con el homólogo de la regional o unidad de pago llevaran el control diario de los pacientes hospitalizados en **ANEXO N°1, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PACIENTE HOSPITALIZADO:** este formato, este será suministrado una vez adjudicado el contrato**,** la ips facilitara esta información. 31. El contratista diligenciara el **ANEXO N°11 DATOS DE CONTACTO DE LA IPS:** la IPS entregara el directorio de contactos del personal que obra durante la ejecución del contrato acuerdo datos del ANEXO N°11y en caso que se cambien o nombren personal nuevo será responsabilidad de la IPS de notificar a la regional o unidad de pago, este será suministrado una vez adjudicado el contrato. 32. El contratista se compromete a enviar la facturación a la Regional Pacifico (Hospital Naval de Bahía Málaga), posterior a la auditoria adelantada por la auditora que está establecida en el municipio de Tumaco, Nariño y verificación por parte del supervisor.

	33. El contratista debe suministrar mediante comunicación formal los datos de contacto y de notificación de glosas, en caso de que se modifiquen será responsabilidad de la I.P.S. actualizarlos de lo contrario aceptarían las notificaciones de glosa realizadas a los datos de contacto enviados inicialmente. 34. Todas las demás que se requieran y se deriven del presente contrato de prestación de servicios de salud y para el cabal cumplimiento del mismo. Los documentos entregados deben estar organizados de conformidad a la Ley General de Archivo No. 594 del 2000.

Las estipulaciones contenidas en la invitación pública, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. **El plazo de ejecución del contrato empezará a partir de la aprobación de la póliza** de garantía única por parte del Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga, con la acreditación adecuada de los requisitos de ejecución, Para lo cual se le informara al contratista sobre la expedición del registro presupuestal; así entonces, la póliza de garantía única solicitada deberá constituirse dentro de los cinco (05) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado y/o notificado de la aceptación de su oferta. Dada Buenaventura D.E - Bahía Málaga a los **10 días del mes de mayo de 2019.**

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Fragata **SNEIDER ALEXANDER PEREZ**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga Ordenador del Gasto

ELABORO: ASJUR HONAM
CI Hernando Josue Suarez Camargo

REVISO: OFCON HONAM
S2 Fernandez miranda juan Gabrie

ANEXO A

ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES EN EL MUNICIPIO DE GUAPI		
ÍTEM	**SERVICIOS**	**TARIFA**
	1. FISIOTERAPIA	SOAT 2019 – 25%
1	CONSULTA Y SESIONES DE TERAPIA FÍSICA Y DE REHABILITACIÓN A BORDO DEL ESM 3024	SOAT 2019 – 25%
2	CONSULTA Y SESIONES DE TERAPIA RESPIRATORIA A BORDO DEL ESM 3024	SOAT 2019 – 25%
ITEM	**SERVICIOS**	SOAT 2019 – 25%
	2. LABORATORIO CLINICO	SOAT 2019 – 25%
1	ACIDO ÚRICO	SOAT 2019 – 25%
2	ALBERT COLORACIÓN	SOAT 2019 – 25%
3	AMILASA	SOAT 2019 – 25%
4	ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA	SOAT 2019 – 25%
5	ANTÍGENO CARNIGENOEMBRIONARIO	SOAT 2019 – 25%
6	ANTÍGENO ESPECIFICO PARA CÁNCER DE PRÓSTATA	SOAT 2019 – 25%
7	ANTÍGENOS MICROBIANOS	SOAT 2019 – 25%
8	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA PRESUNTIVA (IHA)	SOAT 2019 – 25%
9	AZUCARES REDUCTORES	SOAT 2019 – 25%
10	BACILOSCOPIA	SOAT 2019 – 25%
11	BETA HCG CUANTITATIVA	SOAT 2019 – 25%
12	BILIRRUBINA DIRECTA	SOAT 2019 – 25%
13	BILIRRUBINA TOTAL	SOAT 2019 – 25%
14	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS G	SOAT 2019 – 25%
15	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS M	SOAT 2019 – 25%
16	COLESTEROL HDL	SOAT 2019 – 25%
17	COLESTEROL LDL	SOAT 2019 – 25%
18	COLESTEROL TOTAL	SOAT 2019 – 25%
19	COLORACIÓN PARA BAAR (ZIELH-NIELSEN)	SOAT 2019 – 25%

20	CREATINA	SOAT 2019 – 25%
21	CREATININA, DEPURACIÓN	SOAT 2019 – 25%
22	SUERO, ORINA Y OTROS	SOAT 2019 – 25%
23	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA LEUCOGRAMA	SOAT 2019 – 25%
24	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	SOAT 2019 – 25%
25	DREPANOCITOS	SOAT 2019 – 25%
26	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)	SOAT 2019 – 25%
27	EOSINOFILOS, RECUENTOS (CUALQUIER MUESTRA)	SOAT 2019 – 25%
28	FACTOR RA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	SOAT 2019 – 25%
29	FACTOR RH, ANTI D O FACTOR D	SOAT 2019 – 25%
30	FOSFATAS ALCALINA	SOAT 2019 – 25%
31	GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)	SOAT 2019 – 25%
32	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O ‘SULLIVAN	SOAT 2019 – 25%
33	GLUCOSURIA Y CETONURIA	SOAT 2019 – 25%
34	GRAM, TINCION Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	SOAT 2019 – 25%
35	HEMATOCRITO	SOAT 2019 – 25%
36	HEMOCLASIFICACION (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH)	SOAT 2019 – 25%
37	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)	SOAT 2019 – 25%
38	HEPATITIS A, ANTICUERPO G	SOAT 2019 – 25%
39	HEPATITIS A, ANTICUERPO M	SOAT 2019 – 25%
40	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE	SOAT 2019 – 25%
41	HEPATITIS C, ANTICUERPO G	SOAT 2019 – 25%
42	HERPES II, ANTICUERPO G	SOAT 2019 – 25%
43	HERPES, ANTICUERPO M	SOAT 2019 – 25%
44	HERPES, ANTÍGENO	SOAT 2019 – 25%
45	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)	SOAT 2019 – 25%
46	HTLV I, ANTICUERPOS PRESUNTIVOS	SOAT 2019 – 25%
47	HTLV I, PRUEBA CONFIRMATORIA	SOAT 2019 – 25%
48	LEPTOSPIRA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	SOAT 2019 – 25%
49	LEUCOGRAMA, RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS	SOAT 2019 – 25%
50	LIPASA	SOAT 2019 – 25%

51	MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA)	SOAT 2019 – 25%
52	NITRÓGENO UREICO	SOAT 2019 – 25%
53	PARCIAL DE ORINA, INCLUIDO SEDIMENTO	SOAT 2019 – 25%
54	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	SOAT 2019 – 25%
55	PROTROMBINA, TIEMPO PT	SOAT 2019 – 25%
56	SANGRE OCULTA EN MF	SOAT 2019 – 25%
57	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	SOAT 2019 – 25%
58	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1	SOAT 2019 – 25%
59	SIDA, ANTICUERPOS VIH 2	SOAT 2019 – 25%
60	SIDA, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT, OTROS)	SOAT 2019 – 25%
61	SÍFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	SOAT 2019 – 25%
62	SÍFILIS, SEROLOGÍA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	SOAT 2019 – 25%
63	SODIO	SOAT 2019 – 25%
64	TIROIDEA ESTIMULANTE (EN NEONATO)	SOAT 2019 – 25%
65	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	SOAT 2019 – 25%
66	TIROXINA T4	SOAT 2019 – 25%
67	TIROXINA T4 LIBRE	SOAT 2019 – 25%
68	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G	SOAT 2019 – 25%
69	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	SOAT 2019 – 25%
70	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA	SOAT 2019 – 25%
71	TRANSAMINASA PIRUVICA / ALAT	SOAT 2019 – 25%
72	TRIGLICÉRIDOS	SOAT 2019 – 25%
73	TRIYODOTIRONINA T3	SOAT 2019 – 25%
74	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)	SOAT 2019 – 25%
75	TROPONINA T	SOAT 2019 – 25%
76	UREA	SOAT 2019 – 25%
77	UROBILINOGENO	SOAT 2019 – 25%
78	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG	SOAT 2019 – 25%
79	COPROLOGICO	SOAT 2019 – 25%
ITEM	**SERVICIOS**	SOAT 2019 – 25%
	3. ODONTOLOGIA	SOAT 2019 – 25%
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SOAT 2019 – 25%

2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL +	SOAT 2019 – 25%
3	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES (PERIAPICALES Y/O CORONALES)	SOAT 2019 – 25%
4	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES (OCLUSALES)	SOAT 2019 – 25%
5	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	SOAT 2019 – 25%
6	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	SOAT 2019 – 25%
7	EXODONCIA DIENTE TEMPORAL	SOAT 2019 – 25%
8	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VÍA ABIERTA), CON RADIOGRAFÍA PREVIA Y DE CONTROL	SOAT 2019 – 25%
9	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT 2019 – 25%
10	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO +	SOAT 2019 – 25%
11	RECONSTRUCCION DE ANGULO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT 2019 – 25%
12	RECONSTRUCCION TERCIO INCISAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SOAT 2019 – 25%
13	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA +	SOAT 2019 – 25%
14	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR +	SOAT 2019 – 25%
15	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR +	SOAT 2019 – 25%
16	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +	SOAT 2019 – 25%
17	CONTROL DE PLACA Y DE CEPILLADO	SOAT 2019 – 25%
18	APLICACIÓN TÓPICA SERIADA DE FLUORUROS, NIÑOS; INCLUYE: PROFILAXIS	SOAT 2019 – 25%
19	APLICACIÓN TÓPICA DE FLUORUROS, EN ADULTOS; INCLUYE: PROFILAXIS	SOAT 2019 – 25%
20	TERAPIA DE MANTENIMIENTO, SESIÓN; INCLUYE: PROFILAXIS	SOAT 2019 – 25%
ITEM	**SERVICIOS**	SOAT 2019 – 25%
	4. ECOGRAFIAS	SOAT 2019 – 25%
1	OBSTÉTRICA	SOAT 2019 – 25%

2	GINECOLÓGICA O PÉLVICA	SOAT 2019 – 25%
3	OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL, CON DOPPLER	SOAT 2019 – 25%
4	ABDOMEN SUPERIOR, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	SOAT 2019 – 25%
5	HÍGADO, VÍAS BILIARES, PÁNCREAS Y VESÍCULA	SOAT 2019 – 25%
6	RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	SOAT 2019 – 25%
7	ABDOMEN TOTAL, INCLUYE: HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	SOAT 2019 – 25%
8	VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSBDOMINAL)	SOAT 2019 – 25%
9	VASCULAR TESTICULAR (VARICOCELE, TORCIÓN), CON ANÁLISIS DOPPLER	SOAT 2019 – 25%
10	TIROIDES, GLÁNDULAS SALIVARES, TESTÍCULO, PENE, TEJIDOS BLANDOS, PARED ABDOMINAL U OJO	SOAT 2019 – 25%
ITEM	**SERVICIOS**	SOAT 2019 – 25%
	5. ELECTROCARDIOGRAMA	SOAT 2019 – 25%
1	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +	SOAT 2019 – 25%
ITEM	**SERVICIOS**	SOAT 2019 – 25%
	6. RADIOLOGÍA DE PRIMER NIVEL	SOAT 2019 – 25%
1	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	SOAT 2019 – 25%
2	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	SOAT 2019 – 25%
3	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORAXICA	SOAT 2019 – 25%
4	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SOAT 2019 – 25%
5	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SOAT 2019 – 25%
6	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	SOAT 2019 – 25%
7	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO	SOAT 2019 – 25%
8	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SOAT 2019 – 25%

9	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	SOAT 2019 – 25%
10	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	SOAT 2019 – 25%
11	RADIOGRAFIA DE HUMERO	SOAT 2019 – 25%
12	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	SOAT 2019 – 25%
13	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	SOAT 2019 – 25%
14	RADIOGRAFIA DE CODO	SOAT 2019 – 25%
15	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	SOAT 2019 – 25%
16	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	SOAT 2019 – 25%
17	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	SOAT 2019 – 25%
18	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	SOAT 2019 – 25%
19	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	SOAT 2019 – 25%
20	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	SOAT 2019 – 25%
21	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	SOAT 2019 – 25%
22	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	SOAT 2019 – 25%
23	COMPARATIVAS DE LAS REGIONES ANTERIORES; AL VALOR DE LA REGIÓN AGREGAR:	SOAT 2019 – 25%
24	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	SOAT 2019 – 25%
25	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	SOAT 2019 – 25%
26	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	SOAT 2019 – 25%
	7. MEDICINA GENERAL	SOAT 2019 – 25%
1	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA GENERAL	SOAT 2019 – 25%
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +	SOAT 2019 – 25%

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES
1	DEBERÁ TENER ESTRUCTURADO EL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO.
2	EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.

3	EL TALENTO HUMANO CIENTÍFICO TÉCNICO DEL OFERENTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL DECRETO 1335 / 90 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL EN CUANTO A SU IDONEIDAD.
4	LA INSTITUCIÓN DEBERÁ TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR EL HOSPITAL NAVAL DE BAHÍA MÁLAGA, PARA REALIZAR LA CONCURRENCIA Y LA AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS.
5	CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO G DE LA PRESENTE INVITACION A OFERTAR.
6	SI EVENTUALMENTE, NO SE TIENE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LA DEMANDA, EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURAR EL SERVICIO QUE OFERTE, SI ES DEL CASO DEBERÁ RECURRIR A OTRAS INSTITUCIONES DE SU PROPIA RED DE SERVICIOS PARA CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA, DEBERÁ CEÑIRSE A LO REGULADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD MEDIANTE CIRCULAR 066 DE 2010 O NORMAS QUE LA MODIFIQUEN EVITANDO PRACTICAS INSEGURAS POR SUBCONTRATACIÓN O INTERMEDIACIÓN. EN TODO CASO GARANTIZANDO IGUAL O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA A LAS OFERTADAS Y RESPONDIENDO INTEGRALMENTE DE LA PRESTACIÓN DE ESOS SERVICIOS ANTE EL HOSPITAL NAVAL DE BAHIA MÁLAGA.
7	LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.
8	EL OFERENTE INFORMARÁ AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DEL MES, EL CONSUMO MENSUAL CON EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
9	EL OFERENTE DEBERA TENER CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS, VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE CONTRATO.
10	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTOEVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO CONFORME LAS RESOLUCIONES 2003 DE 2014 EXPEDIDA EL 28 DE MAYO DE 2014 Y RESOLUCIÓN 3678 DE 2014, DEL 28 DE AGOSTO DE 2014
11	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEBIDAMENTE HABILITADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 1438 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTICULO 118 DEL DECRETO 019 DE 2012, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR A LA OFERTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 10 DE 1990. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1011 DE 2006, SE PODRÁN PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

	ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O LOS FORMULARIOS DE HABILITACIÓN DEBIDAMENTE RADICADOS, EN LA ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD.
12	***VALIDACIÓN DE REGISTRO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - RIPS*** LOS PRESTADORES DEBERÁN PASAN LOS RIPS POR LA MALLA VALIDADORA M.P.S., SIN ERRORES DE ESTRUCTURA OBTENIENDO EL CERTIFICADO O REPORTE DE "0" ERRORES. (RESOLUCIÓN 3374 DE 2000).

Teniente de Fragata **SNEIDER ALEXANDER PEREZ**
Subdirector Administrativo y Financiero del Hospital Naval de Bahía Málaga Ordenador del Gasto

ELABORO: ASJUR HONAM
CI Hernando Josue Suarez Camargo

REVISO: OFCON HONAM
S2 Fernandez miranda juan Gabriel